Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2003 - Decreto 2688 AUTORIZASE INVERSION PARA LA HABILITACION DE UNA POSTA SANITARIA EN SAN ANTONIO DEL CAJON - SANTA MARIA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- Art. 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Cien Pesos (\$ 100.000,-- m/n) Moneda Nacional, en la habilitación de una Posta Sanitaria en el Distrito de San Antonio del Cajòn, departamento de Santa María.
- Art. 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta Ley, perfeccionándola para su mejor adaptación a los fines que se persigue.
- Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluídos en el Presupuesto para el año 1961.

Art. 4º. — De forma.

DADA UN LA SALA DE SESIONES DE LA HONARABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa